

**Buenos Aires, 22 de junio de 2015**

**Visto:** la Ley n° 2095, el Decreto n° 95/GCBA/2014, la Disposición n° 135/2014 de la Dirección General de Administración, y el Expediente Interno n° 29/2015; y

**Considerando:**

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la adquisición de uniformes para personal del área de servicios generales del Tribunal, según los requerimientos efectuados por el responsable del sector a fojas 1/3.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 23/26 y efectuó la afectación preventiva del gasto con cargo a la partida 2.2.2 del presupuesto 2015, por la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120,000.-).

La Unidad Operativa de Adquisiciones agregó el pliego único de bases y condiciones generales aprobado por la Disposición n° 135/2014, ordenamiento que rige el presente procedimiento. También se proyectaron los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

Las asesorías Jurídica y de Control de Gestión se pronunciaron mediante sus dictámenes de fojas 35/37 y 44/45.

Con estos antecedentes, corresponde dictar el acto administrativo de autorización del procedimiento de selección, en los términos de los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y su correspondiente reglamentación por decreto n° 95/GCBA/2014, y aprobar la documentación a ser utilizadas en el proceso licitatorio.

Asimismo, y conforme con lo establecido por el artículo 2 del Anexo I de la Acordada n° 26/2009, corresponde a esta Dirección designar a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en esta contratación.

Por ello, el DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACIÓN, PLANIFICACION FINANCIERA Y PRESUPUESTO procede a dictar la siguiente:

**DIRECTIVA:**

1. **Autorizar y llamar a la Licitación Privada n° 7/2015**, destinada a la adquisición de uniformes para el personal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a lo

establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010, con un presupuesto de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$ 120,000.-).

2. **Aprobar** los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente como Anexo I y Anexo II.
3. Fijar la fecha del acto de apertura de las ofertas para el 14 de julio de 2015, a las 14:00.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas que entenderá en la presente licitación de la siguiente manera:

**Miembros titulares**

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;  
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;  
Sr. Alberto STROCOVSKY, legajo n° 77.

**Miembros suplentes**

Abogada Triana ERRECABORDE, legajo n° 94;  
Licenciado Félix GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, legajo n° 63.

5. Mandar se publique por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; en la página de Internet y en la cartelera de la Dirección General de Administración; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones.

**Firmado: CPN Roque Adolfo Pannunzio (Director General Adjunto de Administración)**

**DIRECTIVA N° 16/2015**

## PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

### Bases del llamado

- 1. Objeto de la contratación:** Adquisición de indumentaria para el personal del área de servicios generales del Tribunal, según el detalle obrante en el Anexo II.
- 2. Forma de cotización:** Firmada por el oferente o su representante legal, en pesos, con IVA incluido, en formulario del oferente con membrete y n° de CUIT, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares, y especificaciones técnicas.
- 3. Mantenimiento de oferta:** Los oferentes proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días a contar de la fecha del acto de apertura. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, estas se prorrogan automáticamente por igual plazo, excepto que el oferente manifieste su voluntad de no renovarla, con una antelación mínima de 10 (diez) días anteriores al vencimiento.
- 4. Garantía:** En virtud del monto estimado para esta contratación, no es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni de cumplimiento del contrato.
- 5. Inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del sector público de la ciudad (RIUPP):** Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán acreditar su inscripción o haber iniciado el trámite de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad, dependiente de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda (RIUPP).
- 6. Constitución de domicilio y correo electrónico:** Las firmas participantes deberán constituir domicilio en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, e informar una dirección de correo electrónico en la que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que sean necesarias durante el proceso de selección de ofertas y en la ejecución del contrato. De omitirse este requisito, se tomarán por válidas la direcciones registradas en el RIUPP.
- 7. Personas no habilitadas para contratar:** Los oferentes deberán manifestar bajo juramento no encontrarse comprendidos en ninguna de las situaciones indicadas en el artículo 96 de la ley n° 2095. A tal efecto, suscribirán el formulario de declaración jurada que integra las bases del presente llamado.

Artículo 96 – PERSONAS NO HABILITADAS: No pueden presentarse a ningún procedimiento de selección en el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- a) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- b) Las personas físicas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- c) Los cónyuges de los sancionados.
- d) Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188, o la norma que en el futuro la reemplace.
- e) Las personas físicas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.
- f) Los inhibidos.
- g) Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- h) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- i) Las personas físicas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II “De las faltas en particular”, Sección 3°, Capítulo “Prohibiciones en Publicidad” del Anexo I de la Ley 451 Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Texto Inciso incorporado por Ley 4486).
- j) Las personas físicas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

**8. Consultas:** Las consultas relacionadas con el presente proceso se realizan ante la Unidad Operativa de Adquisiciones hasta cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

**9. Impugnaciones:** Los interesados pueden formular impugnaciones en el plazo de tres (3) días a contar desde vencimiento del último anuncio. Será condición de admisibilidad de la impugnación a la preadjudicación, por parte de los oferentes, el depósito del tres por ciento (3%) del monto total de la oferta preadjudicada, en concepto de la garantía de impugnación (conf. Artículo 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado por inadmisibilidad de la totalidad de las ofertas, o por no haber ninguna conveniente, deberá efectuarse el depósito del tres por ciento (3%) sobre el precio total de la propuesta perteneciente al impugnante.

En el supuesto de impugnación al pliego, el depósito será equivalente al tres por ciento (3%) del presupuesto total afectado y la impugnación podrá ser presentada hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas, transcurrido ese plazo, no se dará curso a presentación alguna en ese sentido.



Las impugnaciones deberán ser presentadas en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración adjuntando a la misma fotocopia de la boleta de depósito mencionado, caso contrario, no será considerada la impugnación.

**10. Aclaración de documentación:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de solicitar ampliación o aclaración de la documentación presentada, a fin de evaluar correctamente la oferta, sin alterar la presentación de la propuesta económica realizada.

**11. Revocación de procedimiento:** El Tribunal Superior de Justicia podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes (Cfr. art. 82 de la ley 2095).

**12. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**13. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia podrá rescindir el contrato por causas no imputables al proveedor, de conformidad con lo prescripto por el artículo 122 de la ley n° 2095.

**14. Presentación de la oferta:** El oferente deberá formular su oferta debiendo ingresarla por la Mesa de Entradas Administrativa del Tribunal, piso 6° en el horario de 09.00 a 16.00.

**15. Muestras:** Junto con la propuesta económica, los oferentes deberán presentar muestras a los efectos de verificar la calidad de los productos cotizados. Deberá tenerse en cuenta que la tela cotizada cuente con un mínimo de 55 hilos/cm<sup>2</sup>, a fin de evitar que sea traslúcida.

**16. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego.

**17. Requisito de visita para el adjudicatario:** Una vez suscripta la orden de provisión, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a este hecho, el adjudicatario deberá constituirse en el edificio del Tribunal a efectos de tomar las medidas del personal destinatario de los uniformes. La omisión de este procedimiento será causal para la rescisión del contrato por causa imputable al adjudicatario.

**18. Plazo de entrega:** El plazo de entrega de la indumentaria será de 30 (treinta) días a partir de la suscripción de la orden de provisión.

**19. Fiscalización General de la Prestación:** El área de servicios generales fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los artículos provistos.

**20. Penalidades contractuales:** Frente al incumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato o su cumplimiento defectuoso, el Tribunal Superior de Justicia —previa notificación y descargo del adjudicatario— podrá aplicar las penalidades previstas por los artículos 123 y 126 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, o rescindir el contrato por culpa del adjudicatario. Ello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 135 de la Ley de Compras y Contrataciones y su decreto reglamentario, cuando así correspondiere.

**21. Multas:** El incumplimiento de las obligaciones convenidas determina en todos los casos la aplicación de multas, que serán fijadas por la Unidad Operativa de Adquisiciones de acuerdo con lo estipulado por el artículo 126 de la ley n° 2095 y el anexo I del decreto n° 95/GCBA/2014.

Las multas a aplicarse se deducirán de las facturas emergentes, al cobro o en trámite.

**22. Rescisión por culpa del adjudicatario:** Frente a la grave negligencia o al incumplimiento reiterado de las obligaciones previstas en este pliego y en las especificaciones técnicas, el Tribunal podrá rescindir la contratación por causas imputables al proveedor mediante decisión fundada.

**23. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de quince (15) días hábiles de la emisión del Parte de Recepción Definitiva, documento que habilita la presentación de la factura.

**24. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración – Mesa de entradas, sita en Cerrito n° 760, sexto piso, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00.

**25. Interpretación:** En caso de que se suscitaren divergencias entre la oferta y las bases del llamado, tendrán primacía las condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas generales y particulares y en las especificaciones técnicas.

**Nota:** La presente contratación se realiza bajo el procedimiento establecido por la legislación vigente (ley n° 2095 y su decreto reglamentario n° 95/2014).

## ANEXO II

### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

#### RENLÓN 1: PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (REGLÓN ÚNICO)

##### ITEM 1: Personal afectado a la Unidad Operativa Office.

- 1.1. 16 (DIECISÉIS) trajes con dos pantalones cada uno, tiro medio. Tela: tropical o mecánica, color negro, 65% poliéster, 35% viscosa (rayón).
- 1.2. 16 (DIECISEIS) camisas manga larga, abotonadura invisible, con pinzas delantera y espalda. Tela: algodón con poliéster, color blanco, 65% poliéster, 35% algodón, color blanco.
- 1.3. 16 (DIECISEIS) camisas manga  $\frac{3}{4}$ , abotonadura invisible, con pinzas delantera y espalda. Tela: algodón con poliéster, color blanco, 65% poliéster, 35% algodón, color blanco.
- 1.4. 7 (Siete) chalecos entallados con bolsillo. Tela: tropical o mecánica color negro, 65% Poliéster, 35% Viscosa (Rayón).

##### ITEM 2: Personal afectado a la Unidad Operativa Seguridad, y a la Unidad Operativa Chóferes.

- 2.1. 10 (Diez) sacos de traje tipo ambo. Tela: gabardina media estación, color en tonos de grises o azules, 65% poliéster, 35% viscosa (rayón)", con TRES (3) botones delanteros, TRES (3) bolsillos exteriores, dispuestos de la siguiente forma: DOS (2) laterales y UNO (1) pequeño en la parte superior - bajo solapa izquierda para pañuelo.
- 2.2. 20 (Veinte) pantalones de traje tipo ambo. Tela: gabardina media estación, color en tonos de grises o azules, 65% poliéster, 35% viscosa (Rayón)", con cierre tipo cremallera reforzado, con CUATRO (4) bolsillos dispuestos de la siguiente forma: DOS (2) laterales, DOS (2) posteriores con ojal de cierre, y SEIS (6) pasadores de la misma tela para cinturón.
- 2.3. 20 (Veinte) camisas manga larga, vista doble, con bolsillo. Tela: algodón con poliéster, color blanco, 65% poliéster, 35% algodón, color blanco.
- 2.4. 10 (Diez) corbatas color bordó o gris plomo.

Considerar que la cantidad de hilos están directamente vinculados a la cantidad de poliéster, y viscosa (rayón), solicitados, como asimismo la transparencia de los trajes solicitados para el personal femenino.